RESOLUCIÓN Nº 174 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SAN ANTONIO IMPORT – EXPORT propiedad de LUIS CENTURION OLIVEIRA con RUC Nº 4.783.896-5, PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS "RETROEXCAVADORA" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.

Salto del Guairá, 11 de Marzo de 2011.-

VISTO :La única oferta presentada por la empresa ***SAN ANTONIO IMPORT – EXPORT*** propiedad de ***Luis Centurión Oliveira*, PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS "RETROEXCAVADORA".** Teniendo en cuenta la necesidad urgente de contratar a una empresa especializada, por el pésimo estado de las maquinarias y la necesidad inmensa de contar con dichas maquinarias para las diferentes tareas, trabajos, recolección de basuras etc. Vitales para el buen funcionamiento de esta institución.----------

CONSIDERANDO :Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** de la empresa **SAN ANTONIO IMPORT – EXPORT** propiedad de **Luís Centurión Oliveira** con **RUC Nº 4.783.896-5**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Municipalidad Salto del Guairá SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Municipalidad Salto del Guairá INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 39966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa **SAN ANTONIO IMPORT – EXPORT** propiedad del Sr. **Luís Centurión Oliveira** con **RUC Nº 4.783.896-5,** para la **REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS "RETROEXCAVADORA" por la suma total de Gs. 24.990.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones novecientos noventa mil).** A través de un contrato emitido por esta institución. ----------

Art. 2°. COMUNIQUESE **a quienes corresponda y cumplido archívese.**----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Municipalidad Salto del Guairá SECRETARIA

Nelson Osvaldo Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Municipalidad Salto del Guairá INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal